



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Posadas (Expte. P-94/04), aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005. (Continuación.)

186

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Anuncio de bases.

251

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

Anuncio de bases.

257

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Anuncio de bases.

263

Número formado por tres fascículos

Jueves, 12 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 7 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

DOCUMENTO TOMO D

ÍNDICE ANEXO: DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO.

A.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO

1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. ACTUACIONES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ÁREAS INTEGRALES DE REFORMA INTERIOR. UNIDADES DE EJECUCIÓN.

UE- 1	PROLONGACIÓN AVDA. JOAQUÍN PECCI
UE- 2	RENFE OESTE. TRASERAS AVDA JOAQUÍN PECCI
UE- 3	CARRETERA DE RIVERO
UE- 4	PROLONGACIÓN C/ MAESTRO LUCENA
UE- 6	RENFE CENTRAL. TRASERAS C/ HUERTA PIÑERO
UE- 8	LA BOGUILLA
UE- 9	J.M. GARCÍA BENAVIDES
UE-10	ANTIGUO MERCADO
UE-11	INTERIOR MANZANA C/ ONCE
UE-12	RENFE ESTE. TRASERAS AVDA. SOLDEVILLA VÁZQUEZ
UE-13	PROLONGACIÓN C/ JUAN CARLOS 1
UE-14	PROLONGACIÓN C/ FLORES
UE-15	LOS CHOZOS
UE-16	MANZANA TRIANGULAR LA ESTRELLA
UE-17	SUBESTACIÓN RENFE.
UE-18	AVDA. MARÍA AUXILIADORA (A-431)
UE- RP	NORTE RIVERO POSADAS

2.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. ACTUACIONES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO. ACTUACIONES AISLADAS.

AA-1	SANTIAGO
AA-2	ALCÁNTARA
AA-3	LA ESTACIÓN
AA-4	PROLONGACIÓN PLZA BENAVIDES
AA-5	CALLE MONTILLA
AA-6	CONEXIÓN CENTRAL EN JOAQUÍN PECCI
AA-7	CALLE GAITAN ESQUINA GUADALQUIVIR

3.- CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES EN SUELO URBANO

B.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE.**1. SECTORES URBANIZABLES DE DESARROLLO PRIMERA RESIDENCIA****1.1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES PARCIALES PRIMERA RESIDENCIA**

PP. R-1	YUCATAL
PP. R-2	EL MOREDAL 1
PP. R-3	EL MOREDAL 2
PP. R-4	LAS HUERTAS
PP. R-5	HUERTA MEDRANO
PP. R-6	LOS MOLINILLOS
PP. R-7	LAS MOHEDAS
PP. R-8	LAS MOHEDAS 2
PP. R-9	VALDEGALLINAS ALTAS 1
PP. R-10	VALDEGALLINAS ALTAS 2
PP. R-11	HUERTA PINO
PP. R-12	EL PINAR BELLARROSA
PP. R-13	BELLARROSA
PP. R-14	CTRA-431
PP. R-15	MORESIL

1.2.- CUADRO – RESUMEN SECTORES 1ª RESIDENCIA Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS.**1.3.- ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO MEDIO AR-SUR1 PRIMERA RESIDENCIA****2. SECTORES URBANIZABLES DE DESARROLLO DE SEGUNDA RESIDENCIA****2.1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES PARCIALES SEGUNDA RESIDENCIA**

PP. SR-1	LAS MERINAS
PP. SR-2	PAGO DE MORALES
PP. SR-3	LOS NARANJALES

2.2.- CUADRO – RESUMEN SECTORES 2ª RESIDENCIA.**2.3.- ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO MEDIO AR-SUR2 SEGUNDA RESIDENCIA****3. SECTORES URBANIZABLES DE DESARROLLO INDUSTRIAL****3.1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES PARCIALES INDUSTRIALES**

PP. I-1	CARRETERA 431
PP. I-2	SIERREZUELA OESTE

3.2.- CUADRO – RESUMEN SECTORES INDUSTRIALES.**3.3.- ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO MEDIO AR-SUI INDUSTRIA****C.- DESARROLLO GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE****1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES ESPECIALES**

PE- CG	CORNISA DE LA BALLESTA Y LA BARRANCA SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR
--------	--

D.- DESARROLLO y EJECUCIÓN DL SUELO**1.- FICHA DE PLANEAMIENTO. RED VIARIA. DIMENSIONAMIENTO**

A.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO

1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

ÁREAS INTEGRALES DE REFORMA INTERIOR. UNIDADES DE EJECUCIÓN

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E.- 1	PROLONGACIÓN AVDA. JOAQUÍN PECCI
----------------------------	----------------	---

DATOS GENERALES	
Denominación	UE-1 PROLONGACIÓN AVDA JOAQUÍN PECCI
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC- B2 Hoja 2
Superficie de la U.E	891,65 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Instrumento de ejecución	Proyecto de Urbanización.	
Techo máximo edificable.	624 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar.	
Ordenanza de aplicación	UH-2 Unifamiliar Homogénea Colonia Bda. N. S. Salud.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	498,5 m ²
	Espacios Libres	---
	Equipamientos público	---

DATOS DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR. UE-1
Uso y tipología característica	UH-2 Unifamiliar Homogénea Colonia Bda. N. S. Salud.
Aprovechamiento medio.	0,70 m ² t / m ² s
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	5 años / Privada

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN
<p>Objetivos:</p> <p>Cesión y urbanización del Sistema Viario para prolongación de la Avda. Joaquín Pecci, mediante la apertura del viario que permita conectar el área norte de la Bda de Ntra. Sra. De la Salud con la nueva zona de expansión residencial al oeste del núcleo urbano</p> <p>Completar la manzana longitudinal de la Bda de Ntra. Sra. De la Salud conforme a la alineación establecida en los Planos de Ordenación.</p>
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- Las dimensiones mínima del vial corresponderán a la prolongación de la calle Joaquina Pecci, ajustándose a las alineaciones establecidas en el Plano de Ordenación.</p> <p>2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de la UH-2 Vivienda Unifamiliar Homogénea Colonia Bda. N. S. Salud.</p>

UNIDAD DE EJECUCIÓN		U.E. - 2	RENFE OESTE. TRASERAS AVDA. JOAQUÍN PECCI
DATOS GENERALES			
Denominación	UE-2 RENFE OESTE TRASERAS AVDA. JOAQUÍN PECCI		
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 2		
Superficie de la U.E	6.890,83 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE		
Techo máximo edificable.	5.114 m ² techo		
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar.		
Ordenanza de aplicación	UH-2 Unifamiliar Homogénea Colonia Bda. N. S. Salud.		
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Vial	3.694 m ²	
	Espacios Libres	----	
	Equipamientos público	----	
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO			
Área de Reparto.	AR. UE-2		
Uso y tipología característica	UH-2 Unifamiliar Homogénea Colonia Bda. N. S. Salud.		
Aprovechamiento medio.	0,742 m ² t / m ² s		
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN		
Programación e Iniciativa de Gestión	5 años / Privada		
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Objetivos:			
Consolidación del borde norte de la Bda. De Ntra. Sr. De la Salud en su contacto con la línea férrea. Completar las manzanas rectangulares doblando las hileras de parcelas y formalizando un vial longitudinal paralelo a la línea férrea.			
Mejorar el registro de la barriada, drenando la zona norte en sentido este – oeste y recalificando a su vez la imagen urbana, eliminando las medianeras vistas.			
Condiciones de Ordenación:			
<ul style="list-style-type: none"> • 1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas, atendiendo a las zonas de limitación de uso (zona de dominio público, de servidumbre y afección) establecidas para el suelo urbano en el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres(28-9-1990). La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de la UH-2 Vivienda Unifamiliar Homogénea Colonia Bda. N. S. Salud. 2.- La urbanización del vial longitudinal se dimensionará como V3 y diseñará con el objeto de reducir el impacto medioambiental de la línea férrea mediante la disposición de arbolado u otras medidas en conformidad con el Reglamento mencionado. 3.- Las conexiones viarias transversales son vinculantes, dimensionadas como V2, definiendo el Estudio de Detalle las rasantes. 			

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 3		CARRETERA DE RIVERO
DATOS GENERALES		
Denominación	UE-3. CARRETERA DE RIVERO	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 2.	
Superficie de la U.E	47.728 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Instrumento de ejecución	Proyecto de Urbanización.	
Techo máximo edificable.	33.624 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar.	
Ordenanza de aplicación	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	19.156 m ²
	Espacios Libres	5.682 m ²
	Equipamientos público	----
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-3	
Uso y tipología característica	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1	
Aprovechamiento medio.	0,767 m ² / m ² s	
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN	
Programación e iniciativa de Gestión	5 años / Privada	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Objetivos:		
<p>Completar la ejecución de la actuación AU- 3 de las anteriores NN.SS del sector occidental del núcleo hasta el límite sur de la carretera de Rivero, manteniendo la estructura morfológica y tipológica.</p> <p>Cesión y urbanización del Sistema Viario pendiente de ejecución para completar la trama viaria, y en su caso, llevar a cabo la cesión de los espacios libres y dotacionales y viario restante.</p>		
Condiciones de Ordenación:		
<p>1.- Se respetará la ordenación pormenorizada establecida en el Plan y el trazado viario de las anteriores NN.SS, siendo la anchura de viales de 8 mts (Tipo V2) a excepción de la prolongación de la c/ Maestro Lucena que será de 15 mts (Tipo V5) y la c/ Poeta Gabriel Celaya que será de 13 mts (Tipo V4).</p> <p>2.- Se respetarán las alineaciones establecidas en el Plano de Ordenación, siendo la anchura máxima de manzanas longitudinales 30 mts y las recayentes a la Ctra. de Rivero de 16 mts.</p> <p>3.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de la UAD-1 Vivienda Unifamiliar Adosada Subzona 1.</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E.-4	PROLONGACIÓN MAESTRO LUCENA
----------------------------	---------------	------------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	UE-4. PROLONGACIÓN MAESTRO LUCENA.
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 2.
Superficie de la U.E	3.758 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Instrumento de ejecución	Proyecto de Urbanización.	
Techo máximo edificable.	2.774 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar.	
Ordenanza de aplicación	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viario	2.024 m ²
	Espacios Libres	----
	Equipamientos público	----

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Área de Reparto.	AR. UE-4
Uso y tipología característica	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1
Aprovechamiento medio.	0,738 m ² /m ² s
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	5 años /Privada
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
<p>Objetivos: Completar la cuña intersticial entre la actuación AU- 3 de las anteriores NN.SS y la Bda. De Ntra. Sra. De la Salud, garantizando las conexiones viarias hasta la Ctra de Rivero de Posadas.</p> <p>Cesión y urbanización del Sistema Viario para completar la estructura viaria del sector suroccidental del núcleo.</p>	
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se respetará el trazado viario de los Planos de Ordenación, siendo la anchura de los viales de prolongación de 12 mts (Tipo V4) 2.- Se respetarán las alineaciones establecidas en el Plano de Ordenación, adecuándose la alineación de la Ctra. de Rivero con trazado curvo para enlazar en continuidad las alineaciones rectas de la Bda de Ntra. Sra. de la Salud y de la actuación UE-3. 3.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de la UAD-1 Vivienda Unifamiliar Adosada Subzona 1. 	

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E.- 5	APERTURA PLAZA PRIMERO DE MAYO
----------------------------	----------------	---------------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	UE-5. APERTURA PLAZA PRIMERO DE MAYO
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución / . s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 2.
Superficie de la U.E	542 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Instrumento de ejecución	Proyecto de Urbanización.	
Techo máximo edificable.	678 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar.	
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarlo	118 m ²
	Espacios Libres	----
	Equipamientos público	----

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Área de Reparto.	AR. UE-5
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas. Vivienda Unifamiliar.
Aprovechamiento tipo.	1,250 m ² t / m ² s
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN
Programación e Iniciativa de Gestión	5 años / Publica

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN
<p>Objetivos:</p> <p>Regeneración urbana de un ámbito degradada mediante la sustitución del uso pseudoindustrial existente por nueva ordenación Residencial.</p> <p>Drenaje y permeabilidad de la estructura viaria descongestionando el tejido urbano de la Barriada de Golmayo mediante la apertura de un vial conectando la Plaza Primero de Mayo con la calle Córdoba.</p>
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- Se respetará el trazado viario y las alineaciones establecidas de los Planos de Ordenación, siendo la anchura mínima del vial de 8 mts (Tipo V2)</p> <p>2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas (7 mts).</p>

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 6		RENFE CENTRAL. Traseras c/ Huerta Piñero.
DATOS GENERALES		
Denominación	UE-6 RENFE CENTRAL. Traseras Huerta Piñero	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 2 y 4	
Superficie de la U.E	15.291,34 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	8.246 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar.	
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viaro	6.085 m ²
	Espacios Libres	4.051 m ²
	Equipamientos público	----
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-6	
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas. Vivienda Unifamiliar	
Aprovechamiento medio.	0,539 m ² t / m ² s	
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN	
Programación e iniciativa de Gestión	5 años /Privada	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Objetivos:		
<p>Consolidar el suelo vacante a las traseras de la calle Huerta Pino hasta la línea férrea mediante una ordenación residencial que complete la trama urbana entre la c/ Golmayo y la Avda. de la Estación. Garantizar el registro este- oeste paralela a la línea férrea mediante un vial longitudinal conectando la Avda. de la Estación con el nuevo vial de la actuación UE-2</p>		
Condiciones de Ordenación:		
<ul style="list-style-type: none"> • 1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas, atendiendo a las zonas de limitación de uso (zona de dominio público, de servidumbre y afección) establecidas para el suelo urbano en el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres(28-9-1990). La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada de 2 plantas de altura. • 2.- El Estudio de Detalle determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias y dimensionará y diseñará la zona verde y vial paralelo a las líneas férreas, al objeto de reducir el impacto medioambiental de la línea férrea mediante la disposición de arbolado u otras medidas en conformidad con el Reglamento mencionado. <p>3.- El trazado viario dimensionado como tipo V3 y la localización de los Espacios Libres (zonas verdes) paralelas a las líneas ferroviarias son vinculantes en la ordenación de la Unidad de Ejecución. El Estudio de Detalle establecerá para el resto de espacios libres, la localización y definición más adecuadas a los objetivos de ordenación.</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN		U.E. - 7	INTERIOR DE MANZANA EN C/ SANTIAGO
DATOS GENERALES			
Denominación	UE-7. INTERIOR DE MANZANA EN C/ SANTIAGO		
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4.		
Superficie de la U.E	3.763,70 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE		
Techo máximo edificable.	3.978 m ² techo		
Uso característico.	Residencial. Vivienda plurifamiliar.		
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas.		
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío y Espacios Libres	1277 m ²	
	Equipamientos público	---	
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO			
Área de Reparto.	AR. UE-7		
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas		
Aprovechamiento medio.	1,057 m ² t / m ² s		
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN		
Programación e iniciativa de Gestión	5 años/ Privada		
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Objetivos:			
<ul style="list-style-type: none"> Regeneración urbana de un tejido degradado en la franja central de la macromanzana entre la Avda de la Estación y c/ Santiago mediante la sustitución del uso pseudoindustrial existente por nueva ordenación Residencial. 			
Drenaje y permeabilidad de la trama viaria descongestionando el tejido urbano mediante la apertura de un vial conectando la Avda de la Estación y c/ Santiago.			
Condiciones de Ordenación:			
1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas y determinará las rasantes para garantizar las conexiones conforme a la ordenación propuesta.			
2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas (7 mts).			

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. - 8 LA BOGUILLA		
DATOS GENERALES		
Denominación	UE-. LA BOGUILLA	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4.	
Superficie de la U.E	5.477 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	4.772 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Ordenanza de aplicación	VILLA HISTÓRICA	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	2.137 m ²
	Espacios Libres	401m ²
	Equipamientos público	288 m ²
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-8	
Uso y tipología característica	VILLA HISTÓRICA. Vivienda Unifamiliar.	
Aprovechamiento medio.	0,87 m ² t / m ² s	
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN	
Programación e Iniciativa de Gestión	5 años /Pública	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Regeneración y revitalización urbana de un tejido degradado en la manzana de la Villa tras la Plaza de la Luna, mediante la sustitución del uso degradado de las traseras (huertos abandonados y cocheros) por nueva ordenación Residencial. <p>Drenaje y permeabilidad de la trama viaria descongestionando el tejido urbano mediante la urbanización la calle La Boguilla mirador de las Barracas y la apertura de dos viales, que conecten con la Plaza de la Luna a través de la calle de la Lonja de la Iglesia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Dotación de suelo para Zona Verde y Equipamiento Social recayentes a la zona de las Barrancas con el objeto de paliar el déficit del sector y revitalice la actividad en la zona 		
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas y determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante la disposición del Espacio Libre y la dotación para Equipamiento comunitario.</p> <p>2. El trazado del viario se dimensionará del tipo V1 para las conexiones y del tipo V3 para el perímetro recayente a la zona de la Barrancas.</p> <p>3.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de VILLA HISTÓRICA.</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E.- 9	J.M. GARCÍA BENAVIDES
----------------------------	----------------	------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	UE-9. J.M. GARCÍA BENAVIDES
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4
Superficie de la U.E	2.439 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	2.241 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda plurifamiliar.	
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viaro	----
	Espacios Libres	945 m ²
	Equipamientos público	----

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Área de Reparto.	AR. UE-9
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas
Aprovechamiento medio.	0,92 m ² t / m ² s
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e Iniciativa de Gestión	5 años/ Privada

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN
<p>Objetivos:</p> <p>Obtención del espacio libre existente (Jardín Protegido) como dotación pública del área central del Ensanche.</p> <p>Recualificación del área con la recuperación y puesta en valor del Jardín. Se realizará mediante la reurbanización del zona verde y el sellado de las medianeras con edificación residencial</p>
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- El Estudio de Detalle garantizará la protección y puesta en valor de todas las especies y elementos que conforman el jardín, reurbanizando el espacio libre conforme a las condiciones de protección establecidas en las Normas. En este sentido se ajustarán la alineación de la manzana interior y se determinará las rasantes para preservar el jardín conforme a la ordenación propuesta.</p> <p>2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas (7 mts).</p>

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 10 ANTIGUO MERCADO.		
DATOS GENERALES		
Denominación	UE-10 ANTIGUO MERCADO	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4.	
Superficie de la U.E	1.268 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	1.648 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Plurifamiliar	
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 3 plantas	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarlo	255 m ²
	Espacios Libres	----
	Equipamientos público	----
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-19	
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 3 plantas.	
Aprovechamiento medio.	1,30 m ² t / m ² s	
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN	
Programación e Iniciativa de Gestión	5 años/ Privada	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regeneración urbana de un tejido degradado en el interior de la manzana lindante al antiguo Mercado, mediante la sustitución de edificaciones de uso pseudoindustrial existentes por nueva ordenación Residencial. • Drenaje y permeabilidad de la trama viaria descongestionando el tejido urbano mediante la apertura de viario peatonal conectando la c/ Gaitán con la c/ Toscano Palacios, que permita el adecuado aprovechamiento residencial, sellando medianeras 		
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas y determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante el trazado del vial peatonal con un ancho mínimo de 6 mts (Tipo V1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.- El Estudio Detalle resolverá adecuadamente la volumetría adecuándose a las condiciones del entorno. La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas excepto en la edificación recayente a la plaza de la c/ Gaitán que se resolverá conforme al Art. 7.2.2.16 apartado 1.2.b) de las Normas Urbanística,, previendo el Estudio de Detalle su articulación volumetrica, sin medianerías vistas. 		

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 11 INTERIOR MANZANA C/ ONCE**DATOS GENERALES**

Denominación	UE-11. INTERIOR MANZANA C/ ONCE
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4
Superficie de la U.E	2.485 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO

Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	1851 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda plurifamiliar	
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	1251 m ²
	Espacios Libres	----
	Equipamientos público	----

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO

Área de Reparto.	AR. UE-11
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas.
Aprovechamiento medio.	0,74 m ² t / m ² s
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	5 Años / Pública

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN**Objetivos:**

- Completar la ordenación del vacío interior de la manzana mediante el registro viario e implantación de nueva edificación Residencial sellando las traseras o medianeras de la edificación. Drenaje y permeabilidad de la trama viaria descongestionando el tejido urbano mediante la apertura de viales que garantice las conexiones con las calles adyacentes.

Condiciones de Ordenación:

- 1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas y determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante la disposición del espacio libre central.
- 2.- El trazado de viales es vinculante y se dimensionarán del tipo V2.
- 3.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas (7 mts).

UNIDAD DE EJECUCIÓN		U.E.- 12	RENFE ESTE . Trasera Avda. Soldevilla Vázquez.
DATOS GENERALES			
Denominación	UE-12 RENFE ESTE. Traseras Avda. Soldevilla Vázquez		
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4		
Superficie de la U.E	11.369 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE		
Techo máximo edificable.	10.687 m ²		
Uso característico.	Residencial. Vivienda Plurifamiliar		
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 3 plantas		
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	2.846 m ²	
	Espacios Libres	4.066 m ²	
	Equipamientos público	----	
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO			
Área de Reparto.	AR. UE-12		
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 3 plantas. Vivienda Plurifamiliar		
Aprovechamiento medio.	0,94 m ² / m ² s		
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN		
Programación e iniciativa de Gestión	5 años /Privada		
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Objetivos:			
Consolidar el suelo vacante a las traseras de la Avda. Soldevilla Vázquez hasta la línea férrea mediante una ordenación residencial que complete la trama urbana y el diseño de espacios libres que cualifiquen la imagen urbana integrando la línea férrea en la estructura general del núcleo. Garantizar el registro este- oeste paralela a la línea férrea mediante un vial longitudinal conectando las actuaciones del Este del núcleo UE-13 y UE-14 con la Plaza de la Estación.			
Condiciones de Ordenación:			
<ul style="list-style-type: none"> • 1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas, atendiendo a las zonas de limitación de uso (zona de dominio público, de servidumbre y afección) establecidas para el suelo urbano en el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres(28-9-1990). La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada de 2 plantas de altura. • 2.- El Estudio de Detalle determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias y dimensionará y diseñará la zona verde y vial paralelo a las líneas férreas, con el objeto de reducir el impacto medioambiental de la línea férrea mediante la disposición de arbolado u otras medidas en conformidad con el Reglamento mencionado. 3.- El trazado viario dimensionado como tipo V3 y la disposición de los espacios libres (zonas verdes) es vinculante en la ordenación de la unidad. 			

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E.- 13	PROLONGACIÓN C/ JUAN CARLOS 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	UE-13 PROLONGACIÓN C/ JUAN CARLOS 1
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4
Superficie de la U.E	2.915 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	3.250 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viaro	876 m ²
	Espacios Libres	----
	Equipamientos público	----

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Área de Reparto.	AR. UE-13
Uso y tipología característica	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas
Aprovechamiento medio.	1,115 m ² t / m ² s
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	5 años / Privada

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
Objetivos:	
Regeneración del borde norte en su contacto con la línea férrea, estructurando y permeabilizando el vacío urbano tras la Barriada de las Cruces.	
Cesión y urbanización del Sistema Viario pendiente de ejecutar de la anterior actuación de las NN.SS (Área 6) para completar la estructura viaria del área.	
Condiciones de Ordenación.:	
1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas y determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante el trazado del viario con un ancho mínimo de 8 mts (Tipo V2) a excepción del vial paralelo a la línea férrea que será del tipo V3.	
2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas (7 mts).	

UNIDAD DE EJECUCIÓN		U.E.- 14	PROLONGACIÓN C/ LAS FLORES
DATOS GENERALES			
Denominación	UE-14 PROLONGACIÓN C/ LAS FLORES		
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4.		
Superficie de la U.E	8.577 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE		
Techo máximo edificable.	6.209 m ² techo		
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar		
Ordenanza de aplicación	ENSANCHE MANZANA CERRADA. 2 plantas UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA		
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viaro	2.901 m ²	
	Espacios Libres	1.795 m ²	
	Equipamientos público	----	
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO			
Área de Reparto.	AR. UE-14		
Aprovechamiento medio.	0,724 m ² t / m ² s		
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN		
Programación e iniciativa de Gestión	5 años / Privada		
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Objetivos:			
<p>Consolidar el suelo vacante tras la c/ Las Flores hasta la línea férrea mediante una ordenación residencial que complete la trama urbana y el diseño de espacios libres que cualifiquen la imagen urbana integrando la línea férrea en la estructura general del núcleo.</p> <p>Cesión y urbanización del Sistema Viario pendiente de ejecutar de la anterior actuación de las NN.SS (Área 7) para completar la estructura viaria del área conectando con la Avda. de Andalucía y sellando las medianeras del la Bda de las Cruces y Urbanización Ana María.</p>			
Condiciones de Ordenación:			
<p>1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas, determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante el trazado del viario. Igualmente dimensionará los viales transversales como tipo V2 y diseñará la zona verde y vial paralelo a las líneas férreas como tipo V3, con el objeto de reducir el impacto ambiental de la línea férrea mediante la disposición de arbolado u otras medidas</p> <p>2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a la zonificación establecida en los Planos de Ordenación, manzanas correspondientes a la zonificación de Ensanche de Manzana Cerrada y altura de 2 plantas (7 mts) y para la hilera trasdosada a la urbanización de Ana María zonificación de Vivienda Unifamiliar Adosada Subzona 1.</p>			

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 15 LOS CHOZOS		
DATOS GENERALES		
Denominación	UE-15 LOS CHOZOS	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 4.	
Superficie de la U.E	11.723 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	6.700 m ²	
Uso característico.	DOTACIONAL	
Ordenanza de aplicación	DOTACIONAL - UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	4.173 m ²
	Espacios Libres	2.287 m ²
	Equipamientos público	5.362 m ²
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-15	
Uso y tipología característica	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	
Aprovechamiento medio.	0,571 m ² t / m ² s	
Sistema de actuación.	Cooperación	
Programación e iniciativa de Gestión	5 años / Pública	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Completar el suelo urbano vacante, consolidando la gran bolsa de Equipamientos y Espacios Libres del Paseo de Vargas en su borde Este, mediante la urbanización y diseño de los espacios libres adecuándolo a la estructura urbana (topografía) y cualificando la imagen urbana del frente Este. • Destinar a corto y medio plazo dicho espacio ordenado a uso Dotacional como ampliación del Recinto Ferial. En caso de su innecesariedad se destinará a cualquier uso Dotacional o Residencial Unifamiliar Adosado con protección oficial, conforme a los DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO determinados en la presente ficha. <p>Garantizar la accesibilidad al sector, peatonal por el norte desde la Avda. de Andalucía y por el sur desde la c/ Jesús.</p>		
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones, determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias y peatonales conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante la disposición de los Espacios Libres. Igualmente dimensionará y diseñará la zona verde y los accesos peatonales, con el objeto de cualificar la imagen urbana.</p> <p>2.- El Estudio de Detalle para cualquier uso de los previstos resolverá adecuadamente los volúmenes de los cuerpos edificados integrándolos en la gran bolsa de equipamientos atendiendo a la fuerte topografía del sector de forma que garantice una imagen cualificada del borde urbano Este del núcleo.</p> <p>3.- La superficie de techo edificable tanto para uso dotacional o para UAD-1 será la establecida en la Datos de Gestión. En caso de Uso Residencial no se cederá la superficie de equipamiento.</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E.- 16	MANZANA TRIANGULAR LA ESTRELLA
----------------------------	-----------------	---------------------------------------

DATOS GENERALES		
Denominación	UE-16 MANZANA TRIANGULAR LA ESTRELLA	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 3.	
Superficie de la U.E	8.658 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	Proyectos de Urbanización.	
Techo máximo edificable.	4.200 m ²	
Uso característico.	TERCIARIO	
Ordenanza de aplicación	TERCIARIO e INDUSTRIAL en 1ª y 3ª Categoría.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viaro	4.481
	Espacios Libres	----
	Equipamientos público	----
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparación.	AR. UE-16	
Uso y tipología característica	TERCIARIO	
Aprovechamiento medio.	0,48 m ² t / m ² s	
Sistema de actuación.	Cooperación	
Programación e Iniciativa de Gestión	5 años / Pública	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
<p>Objetivos: Consolidar la manzana triangular del acceso Este al núcleo con edificación destinada a uso Terciario, Comercial adecuándose a la reestructuración del sistema viario principal de la Avda. María Auxiliadora y Avda. de Andalucía. Excepcionalmente se permitirán el uso Industrial en 1ª categoría atendiendo a los usos preexistentes, e Industrial 3ª categoría, atendiendo a la adecuada ubicación para dicho uso, La unidad persigue fundamentalmente la definición morfológica de una manzana semiconformada como área de servicios (anteriormente en suelo no urbanizable) en una manzana plenamente urbana, siendo necesario definir sus alineaciones y viario perimetral. Cesión y urbanización del Sistema Viario perimetral a la manzana mediante viales de servicio paralelos a la Avda. María Auxiliadora y Avda. de Andalucía y un vial de acceso al Velódromo. La actuación podrá realizarse por parcelas individualizadas, ejecutándose la urbanización y cesión del tramo correspondiente a cada una de ellas, o en su caso, con proyecto conjunto y unitario.</p>		
<p>Condiciones de Ordenación: 1.- Se respetarán las alineaciones establecidas en el Plano de Ordenación, así como el ancho viales de 13 mts (Tipo V4) medidos desde el límite de la Unidad de Ejecución 2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Terciario, si bien, y con carácter excepcional, se permitirá el uso pormenorizado Industrial en 1ª y 3ª categoría (Estaciones de Servicio de Combustible para vehículos), debiéndose ajustar la edificación correspondiente a los parámetros urbanísticos específicos de la zona terciaria.</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 17 SUBESTACIÓN RENFE		
DATOS GENERALES		
Denominación	UE-17 SUBESTACIÓN RENFE	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 3.	
Superficie de la U.E	8.177,15 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	ESTUDIO DE DETALLE	
Techo máximo edificable.	6.235 m ² techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Ordenanza de aplicación	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	2.572 m ²
	Espacios Libres	389 m ²
	Equipamientos público	1.319 m
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-17	
Uso y tipología característica	UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1	
Aprovechamiento medio.	0,763	
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN	
Programación e iniciativa de Gestión	5 años/ Privada	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
<p>Objetivos:</p> <p>Consolidar el suelo vacante entre la Avda. María Auxiliadora (actual A-331) y la línea férrea mediante una ordenación residencial que complete la trama urbana en continuidad y solape con el sector urbanizable residencial del Yucatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el drenaje del sector mediante el registro viario hasta la zona de espacios libres y dotaciones, mediante cesión y urbanización del sistema viario propuesto. • • Cesión de suelos para espacios libres y cesión de las instalaciones del ferrocarril par destino a dotaciones. Se diseñarán dichos espacios de cesión al objeto recualificar la imagen urbana del borde norte de la línea férrea. 		
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones de las manzanas, determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante el trazado del viario del tipo V4. Igualmente son vinculantes la disposición de la zona verde y equipamiento diseñándose al objeto de reducir el impacto medioambiental de la línea férrea mediante la disposición de arbolado u otras medidas</p> <p>2.- El Estudio de Detalle preverá la recuperación de la instalación existente del Ferrocarril para uso dotacional integrándola en la ordenación propuesta.</p> <p>3.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Vivienda Unifamiliar Adosada Subzona 1.</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 18 AVDA. MARÍA AUXILIADORA (A-331)

DATOS GENERALES		
Denominación	UE-18 AVDA. MARÍA AUXILIADORA (A-331)	
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación OC-B2 Hoja 3	
Superficie de la U.E	10.106 m ²	
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Instrumento de ejecución	Proyecto de urbanización	
Techo máximo edificable.	4.700 m ² techo	
Uso característico.	TERCIARIO – COMERCIAL	
Ordenanza de aplicación	TERCIARIO	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viarío	3.639 m ²
	Espacios Libres	2.196 m ²
	Equipamientos público	----
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO		
Área de Reparto.	AR. UE-18	
Uso y tipología característica	TERCIARIO	
Aprovechamiento medio.	0,465 m ² / m ² s	
Sistema de actuación.	Compensación	
Programación e iniciativa de Gestión	5 años/ Privada	
OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
<p>Objetivos:</p> <p>Regeneración de la cuña triangular entre la ctra. A-431 y la línea férrea, mediante la urbanización de una red viaria drenante y el diseño de espacios libres paralelos a la línea férrea que configure el área de acuerdo estructura general de estos dos elementos vertebradores del núcleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recondicionar las implantaciones lucrativas existentes mediante la determinaciones de alineaciones y su adecuación a su normativa de regulación de forma, que se completen las manzanas con una adecuada imagen urbana 		
<p>Condiciones de Ordenación:</p> <p>1.- El Estudio de Detalle, en su caso, ajustará las alineaciones de las manzanas y determinará las rasantes para garantizar las conexiones viarias conforme a la ordenación propuesta, siendo vinculante el trazado del viario dimensionado del tipo V4. Igualmente son vinculantes la disposición de la zona verde y equipamiento diseñándose con el objeto de reducir el impacto medioambiental de la línea férrea mediante la disposición de arbolado u otras medidas</p> <p>2.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de Terciario</p>		

UNIDAD DE EJECUCIÓN	U.E. - RP	NORTE RIVERO DE POSADAS
----------------------------	------------------	--------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	UE-RP RIVERO DE POSADAS
Ámbito- Delimitación	Unidad de Ejecución. s/ Plano Ordenación C2 Hoja 6
Superficie de la U.E	7.284,07 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	Proyecto de Urbanización	
Techo máximo edificable.	7.131 m ² Techo	
Uso característico.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Ordenanza de aplicación	UAD-1 UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 2	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	Viaro	2.592 m ²
	Espacios Libres	238 m ²
	Equipamientos público	----

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Área de Reparó.	AR. UE-RP
Uso y tipología característica	UAD-1 UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1
Aprovechamiento medio.	0,979 m ² / m ² s
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	5 años/ Pública

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN
--

Objetivos:
 Completar la trama urbana del suelo vacante situado al nordeste del núcleo, conforme a la ordenación de las anteriores NN.SS, y destinando la totalidad de la manzana a uso residencial mediante vivienda unifamiliar adosada atendiendo a los requerimientos tipológicos actuales.
 Cesión y urbanización del Sistema Viario y espacios libres pendiente de ejecutar de la anterior actuación de el Plan General para completar la estructura viaria del núcleo y la dotación de zonas verdes..

Condiciones de Ordenación:
 1.- El trazado viario se respetará siendo la calle Mayor de ancho 12 mts y el resto, vial oeste, c/ de los Nogales y su paralela al norte, de 10 metros de ancho
 2.- La disposición y dimensionamiento de los espacios se respetarán íntegramente conforme al Plano de Ordenación.
 3.- La edificación correspondiente a la superficie lucrativa se ejecutará conforme a las determinaciones de la zonificación de UAD-1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Subzona 1.

A.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO

2.- FICHAS DE GESTIÓN. SUELO URBANO CONSOLIDADO. ACTUACIONES AISLADAS

ACTUACIÓN AISLADA		A.A.- 1	SANTIAGO
DATOS GENERALES			
Denominación	AA-1 SANTIAGO		
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación OC B2 hoja 4		
Superficie de la A.A.	81,48 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias		
Uso.	Espacio Libre		
Calificación	Sistema Local de Espacios Libres.		
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO			
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² t /m ² s		
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN		
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN			
Objetivos:			
Obtención de espacio libre en la confluencia de la c/ Santiago y Triana, eliminando la edificación existente fuera de ordenación en altura y tipología, para formalizar una plaza urbana, liberando a la Ermita de Santiago de su actual situación interior y recuperando su apertura a espacio público.			

ACTUACIÓN AISLADA		A.A.- 2	ALCÁNTARA
DATOS GENERALES			
Denominación	AA-2 ALCANTARA		
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación OC B2 hoja 4		
Superficie de la A.A.	264,68 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias		
Uso.	Viario		
Calificación	Sistema Viario		
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO			
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² t /m ² s		
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN		
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN			
Objetivos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Obtención del suelo ocupado actualmente por edificaciones pseudoindustriales (cocheras) para destinarlo al sistema viario, que permita resolver el ensanche de la Avda. de la Estación y el desnivel existente entre dicho vial y la calle Alcántara. 			

ACTUACIÓN AISLADA A.A.- 3 LA ESTACIÓN	
DATOS GENERALES	
Denominación	AA-3 LA ESTACIÓN
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación OC-B2 hoja 4
Superficie de la A.A.	430,71 m ²
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias
Uso.	Viarío
Calificación	Sistema Viario.
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² t /m ² s
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	
<p>Objetivos: Obtención de espacio libre actualmente ocupado por pequeñas edificaciones obsoletas, con el objetivo de la recalificación urbana entorno a la Plaza de La Estación y con relación a la nueva estructura viaria y de espacios libres en toda la banda de contacto con la línea férrea.</p>	

ACTUACIÓN AISLADA A.A.- 4 PROLONGACIÓN PLAZA BENAVIDES	
DATOS GENERALES	
Denominación	AA-4 PROLONGACIÓN PLAZA BENAVIDES
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación OC-B2 hoja 4
Superficie de la A.A.	868,43 m ²
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias
Uso.	Viarío y Espacio libre
Calificación	Sistema Viario y Sistema Local de Espacios Libres.
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² t /m ² s
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	
<p>Objetivos: Operación encuadrada en la regeneración del borde del casco histórico sobre la cornisa de la Ballesta, mediante la obtención del suelo ocupado actualmente por traseras de edificación en deficiente estado, con el objetivo de conformar un vial en prolongación de la c/ Benavides y espacio libre mirador sobre la cornisa. De esta forma garantizar el registro perimetral del borde sur del casco histórico, con la necesaria continuidad topográfica.</p>	

ACTUACIÓN AISLADA A.A.- 5 CALLE MONTILLA	
DATOS GENERALES	
Denominación	AA-5 CALLE MONTILLA
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación OC-B2 hoja 4
Superficie de la A.A.	605,27 m ²
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias
Uso.	Viarío y Espacio libre
Calificación	Sistema Local de Espacios Libres y Sistema Viario.
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² /m ² s
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	
Objetivos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Obtención del suelo ocupado actualmente por edificaciones pseudoindustriales (cocheras) y residencial en deficiente estado, para destinarlo a ampliación de la calle Montilla y espacio libre prolongación del jardín existente como mirador sobre el río. La operación encuadrada en la regeneración del borde del núcleo sobre la cornisa de la Ballesta, permitirá a su vez con el ensanche viario la conexión del trazado previsto de la Ronda urbana del borde Este con la Avda Conde Vallellano hasta enlazar con el puente y Ctra CO-121. 	

ACTUACIÓN AISLADA A.A.- 6 CONEXIÓN CENTRAL EN JOAQUIN PECCI	
DATOS GENERALES	
Denominación	AA-6 CONEXIÓN CENTRAL NORTE –SUR
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación OC-B2 hoja 2
Superficie de la A.A.	2.246,47 m ²
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias
Uso.	Viarío y Espacio libre
Calificación	Sistema Viario
DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² /m ² s
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN
OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	
Objetivos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se propone al objeto de garantizar, mediante la disposición del suelo suficiente, el trazado de un nuevo paso de conexión norte- sur que salve las líneas ferroviarias. La operación se encuadrada en la regeneración del borde norte del núcleo con las líneas ferroviarias y en la necesaria conexión norte sur. 	

ACTUACIÓN AISLADA | A.A.- 7 | CALLE GAITAN ESQUINA GUADALQUIVIR

DATOS GENERALES	
Denominación	AA-7 CALLE GAITAN
Ámbito- Delimitación	Actuación Aislada / Suelo Urbano. s/ Plano Ordenación
Superficie de la A.A.	48 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Instrumento de ejecución	Proyecto de Obras Ordinarias
Uso.	Viarío
Calificación	Sistema Viario

DATOS DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Objetivo	1,60 m ² t /m ² s
Sistema de obtención	EXPROPIACIÓN

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN
Objetivos: <ul style="list-style-type: none">• Supresión del estrechamiento viario existente, mejorando la conexión y fluidez de este viario principal, así como la imagen urbana.

B.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

1. SECTORES DE DESARROLLO PRIMERA RESIDENCIA

1.1- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES PARCIALES 1º RESIDENCIA

PLAN PARCIAL	PP - R1	EL YUCATAL
---------------------	----------------	-------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R1 EL YUCATAL
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 3.
Superficie del Plan Parcial	37.876 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,45 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	17.044 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	36 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para VPO	---				
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD.				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN	
Objetivos:	
Consolidación de la bolsa de suelo urbanizable vacante de las anteriores NN.SS, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media densidad, cuya ordenación se articule en continuidad con los suelos urbanos residenciales adyacentes en sus márgenes este y oeste.	

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas urbanas adyacentes al oeste y este del sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá uno o dos ejes viarios principales de ordenación del sector, perpendiculares a la línea férrea, y el trazado de un vial paralelo a ésta en continuidad con los adyacentes, siguiendo la estructura grafiada en el Plan General
- 3.- El viario se dimensionará considerando como ancho mínimo admisible de vial principal el tipo V5 y para el resto V3, salvo en las conexiones o prolongación de la estructura adyacente. Se dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará el máximo de arbolado existente en el sector (Jardines interior de la Escuela Agraria), reservando dichos terrenos para localizar el Sistema de Espacios Libres de acuerdo a la localización grafiada en el Plan General
- 2.- Se destinarán preferentemente para uso dotacional público, el suelo ocupado por la edificación existente de la E.A. Yucatal, al objeto de propiciar el mantenimiento de la edificación para Equipamiento Público. Si bien el Plan Parcial en función de la gestión del propio planeamiento, y del estado y características de la edificación, valorará las posibilidades de su mantenimiento y destino.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-Se considera vinculante en la Ordenación la disposición de manzanas residenciales sellando las medianeras de las manzanas residenciales lindantes al este y oeste del sector, conforme a la ordenación grafiada en el Plan General
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas

PLAN PARCIAL	PP - R2	EL MOREDAL 1
---------------------	----------------	---------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R2 EL MOREDAL 1
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 2.
Superficie del Plan Parcial	111.500 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,50 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	55.750 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	45 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para VPO	40 %				
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD / Plurifamiliar Aislada PAS.				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Expansión y crecimiento de la ciudad al oeste del núcleo actual, entre la carretera de Rivero de Posadas y la línea férrea, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media densidad, cuya ordenación se articule en continuidad con el suelo urbano residencial adyacente de la UE-3.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con la tramas urbanas de la UE-1 y UE-3 adyacentes al este del sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras. Igualmente es fundamental la conexión mediante un paso elevado sobre el ferrocarril, con los sectores al norte I-1 y R-14
- 2.- El Plan Parcial definirá tres ejes viarios principales de ordenación del sector, uno en prolongación a la calle Maestro Lucena y dos paralelo y perpendicular respectivamente a la línea férrea, siendo vinculante el trazado grafiado en el Plan General con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará la localización centrada al oeste del sector de los Sistemas Espacios Libres y Equipamientos Públicos siguiendo el modelo grafiado en el Plan General
- 2.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea férrea y carretera de Rivero de Posadas. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana con el objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.- La ordenación residencial grafiada en el Plan General se considera orientativa si bien, la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes, al este con la UE-3 y al oeste con el sector urbanizable R3.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada UAD y Vivienda Plurifamiliar Aislada de 3-4 plantas de altura, definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas. La tipología de Vivienda Plurifamiliar Aislada se ubicará preferentemente en las manzanas recayentes a la carretera de Rivero, zona topográfica más baja..

PLAN PARCIAL	PP - R3	EL MOREDAL 2
---------------------	----------------	---------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R3 EL MOREDAL 2
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 2.
Superficie del Plan Parcial	62.303 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,50 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	31.152 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	45 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial	40 %				
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD. / Plurifamiliar Aislada PAS				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada (Condicionada al desarrollo previo del sector urbanizable R2)

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Cierre de los crecimientos residenciales por el borde oeste de la ciudad, entre la carretera de Rivero de Posadas y la línea férrea, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media densidad, cuya ordenación se articule en continuidad con el suelo urbanizable residencial del sector R2 y conecte en su borde noroeste con el eje estructurante principal de la carretera 431

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y sellado con la trama urbana del sector R2 adyacente al este del sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá dos ejes viarios principales de ordenación del sector, uno de prolongación de la calle Maestro Lucena y otro prolongación del vial norte paralelo a la línea férrea, conectados en una glorieta que da acceso a la conexión con el puente. El trazado de dichos viales, la glorieta y conexión con el puente son vinculantes en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan , con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará la localización centrada en el sector de los Sistemas Espacios Libres y Equipamientos Públicos en continuidad con los localizados en el sector R2, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General
- 2.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea férrea y carretera de Rivero de Posadas. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forme que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa si bien, la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con el sector adyacente urbanizable R2.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada y Vivienda Plurifamiliar Aislada de 3-4 plantas de altura, definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas. La tipología de Vivienda Plurifamiliar Aislada se ubicará preferentemente en las manzanas recayentes a la carretera de Rivero, zona topográfica más baja.

PLAN PARCIAL	PP - R4	LAS HUERTAS
---------------------	----------------	--------------------

DATOS GENERALES

Denominación	PP-R4 LAS HUERTAS
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 2.
Superficie del Plan Parcial	42.493 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO

Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial	
Índice de edificabilidad bruta	0,45 m ² techo / m ² suelo	
Techo máximo edificable.	119.222 m ² techo	
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Densidad máxima de viviendas	36 viviendas / Ha	
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial	30%	
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO	Según Plan Parcial
	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. 5 y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN

Área de Reparto.	AR- S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Pública

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Consolidar la estructura urbana del núcleo entre la carretera de Rivero de Posadas y la cornisa sobre el río Guadalquivir, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media densidad, cuya ordenación se articule con los suelos residenciales al norte y cualifique el borde urbano sur de la cornisa.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas urbanas del suelo urbano, conexión calle Huertas y Sevilla y conexión con la UE- 3 a través de la ctra. de Rivero de Posadas prolongando los viales grafiados en el Plan General
- 2.- El Plan Parcial definirá un vial principal de borde del sector, que conecte la calle Sevilla con la ctra de Rivero de Posadas, siendo vinculante el trazado grafiada en el Plan General con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará la localización centrada en el sector de los Equipamientos Públicos siguiendo el modelo grafiado en el Plan General
- 2.- Es vinculante la disposición del Sistema de Espacios Libres al sur del sector entre el vial de borde y el límite del sector, de forma que la zona verde se integre con el Sistema General de Espacios Libres constituido por el Sistema General de la Cornisa De las Barrancas

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien será vinculante el sellado de las medianeras de las edificaciones de suelo urbano recayentes a la c/ Huertas y Sevilla y la disposición de las manzanas residenciales garantizando la continuidad viaria entre ellas y con el sector adyacente al norte de la UE-3
- 2.-El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas

PLAN PARCIAL	PP - R5	HUERTA MEDRANO
---------------------	----------------	-----------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R5 HUERTA MEDRANO
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 3.
Superficie del Plan Parcial	164.103 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,35 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	57.436 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	25 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para VPO					
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD. Y Aislada UAS.				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S.U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	Amr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada (Condicionada al desarrollo previo del sector urbanizable R2)

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN

Objetivos: Completar y sellar la estructura norte del núcleo entre el suelo urbano al oeste y las implantaciones ilegales al este, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de transición de media a baja densidad. La ordenación estructurará a partir del camino de los Molinillos una trama urbana hasta la línea férrea del AVE articulando e integrando el suelo urbano situado al oeste con los nuevos suelos de expansión residencial situados al este.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y sellado con la trama urbana del sector R6 adyacente al este del sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá cuatro ejes viarios principales de ordenación del sector, uno al norte paralelo a las vías del AVE hasta conectar con el vial del sector S2 de los Menestrales, otro diagonal en prolongación de A-431 hasta conectar en rotonda con el vial norte, otro por el trazado del Cordel de la Estrella y el límite sur constituido por un vial sobre el camino de los Molinillos. El trazado de dichos viales, la glorieta y conexión con la carretera A-431 son vinculantes en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan, con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V4 á excepción del primer tramo del cordel que será tipo V7 y prolongación A-431 tipo V6, y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.
- 4.- Es vinculante para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial, la configuración y urbanización (viales y acerados) de las dos manzanas calificadas como SG-S correspondientes al Silo y SG-TI Subestación Eléctrica

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea del AVE. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forme que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.
- 2.- El resto de Sistemas de Espacios libres y Equipamientos se situarán preferentemente alrededor de los dos SG conforme al diseño grafiado en el Plan General.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con el sector adyacente urbanizable R5.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada y Aislada definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas, garantizando la transición de oeste a este de la vivienda de media densidad a baja densidad, siendo vinculante la localización de UAD Vivienda Unifamiliar Adosada, en las manzanas situadas al oeste más cercanas al suelo urbano.

PLAN PARCIAL	PP - R6	LOS MOLINILLOS
---------------------	----------------	-----------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R6 LOS MOLINILLOS
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 3 y 5.
Superficie del Plan Parcial	132.160 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,18 m ² techo / m ² suelo
Techo máximo edificable.	23.789 m ² techo
Densidad máxima de viviendas	10 viviendas / Ha
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial	
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada UAS.
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos
	Según Plan Parcial Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- S.U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Integración de las implantaciones en la margen este del camino de los Molinillos en la estructura general del núcleo, con la ampliación de suelo al oeste, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, cuya ordenación se articule con los suelos residenciales residenciales R5 y R7

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y sellado con la trama urbana del sector R5 y R7 adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá tres ejes viarios principales de ordenación del sector, uno al norte paralelo a las vías del AVE en continuidad al trazado de los sectores R5 y R7, otro diagonal desde el nudo de la glorieta A-431 con la prevista Ronda de Circunvalación Este por el trazado de la pista existente, y el límite noroeste constituido por un vial sobre el camino de los Molinillos. El trazado de dichos viales, la glorieta y conexión con la carretera A-431 son vinculantes en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan, con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3, si bien el Plan Parcial de desarrollo podrá ajustarse a un dimensionamiento inferior justificándose expresamente por las preexistencias.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea del AVE. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.
- 2.- El resto de Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos se situarán preferentemente en el centro del sector y paralelos a la ctra A-431, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes urbanizables R5 y R7, respetándose las implantaciones existentes de vivienda aislada.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Aislada de superficie superior a 500 m² definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas

PLAN PARCIAL	PP - R7	LAS MOHEDAS 1
---------------------	----------------	----------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R7 LAS MOHEDAS 1
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 5.
Superficie del Plan Parcial	86.024m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,12 m ² techo / m ² suelo
Techo máximo edificable.	10.323 m ² techo
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar
Densidad máxima de viviendas	6 viviendas / Ha
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial	
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada UAS
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos
	Según Plan Parcial Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Reconducir las implantaciones situadas en las Mohedas, entre la línea AVE y ctra. A-431, integrándolos en la estructura general del núcleo, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, cuya ordenación se articule con los suelos residenciales residenciales R6 y R8

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y continuidad con la trama urbana del sector R6 y R8 adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá un vial al norte paralelo a las vías del AVE en continuidad al trazado de los sectores R6 y R8. El trazado de dicho vial es vinculante en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan, con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3, salvo puntualmente por justificación expresa por las preexistencias.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea del AVE y carretera A-431. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forme que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.
- 2.- El resto de Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos se situarán de forma que no afecten a las implantaciones existentes.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes urbanizables R6 y R8, respetándose las implantaciones existentes de vivienda aislada.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada UAS de superficie de parcela superior a 1.000 m² definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas

PLAN PARCIAL	PP - R8	LAS MOHEDAS 2
---------------------	----------------	----------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R8 LAS MOHEDAS 2
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 5.
Superficie del Plan Parcial	130.614 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,12 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	15.674 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	6 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial					
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada UAS.				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e Iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Cerrar los crecimientos residenciales por el borde Este de la ciudad, entre las barreras infraestructurales constituidas por la línea férrea del AVE y la carretera C-431, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, que complete el modelo de implantación de la vivienda unifamiliar aislada.

Criterios y criterios para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y sellado con la trama urbana del sector R7 adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá dos ejes viarios principales de ordenación del sector, uno al norte paralelo a las vías del AVE en continuidad al trazado del sector R7, y otro paralelo a la carretera C-431 que se unirán en el extremo este para conectar con la carretera. El trazado de dichos viales, la glorieta y conexión con la carretera A-431 son vinculantes en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan, con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea del AVE y carretera C-431. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forme que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.
- 2.- El resto de Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos se situarán preferentemente en el centro del sector, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.- La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes urbanizables R7.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada de superficie de parcela superior a 1.000 m² definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas

PLAN PARCIAL	PP - R9	VALDEGALLINAS ALTAS 1
---------------------	----------------	------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R1 VALDEGALLINAS ALTAS 1
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 3.
Superficie del Plan Parcial	64.887 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,45 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	29.199 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	36 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial	20 %				
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Pública

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Ensanche y crecimiento al norte de la ciudad, entre los dos futuros ejes viarios urbanos estructurantes carreteras C-431 y C-41, mediante la urbanización y generación de un sector de suelo edificable residencial de media densidad, cuya ordenación se articule a partir del nudo viario, el camino de Hornachuelos / Sierrezuela y los Sistemas Generales colindantes.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas urbanas adyacentes del sector de la Sierrezuela y de los Sistemas Generales existentes, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá el camino de Hornachuelos como eje viario principal de ordenación del sector y tipo V7, y diseñará el nudo viario con las carreteras C-411 y C-431 mediante una gran glorieta, siguiendo orientativamente la estructura grafiada en el Plan General
- 3.- El viario se dimensionará para los viales secundarios con ancho mínimo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará la localización en el límite norte del sector de los Sistemas Espacios Libres y Equipamientos Públicos como colchón de transición al suelo de uso industrial situado al norte, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.- La ordenación residencial grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes, al este con los Sistemas Generales existentes y al oeste con el sector urbanizable R10.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas. La zonificación garantizará la transición de sur a norte de la implantación de la edificación más intensiva hasta la más extensiva.

PLAN PARCIAL	PP – R10	VALDEGALLINAS ALTAS 2
---------------------	-----------------	------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R1 VALDEGALLINAS ALTAS 2
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 3.
Superficie del Plan Parcial	51.643 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,45 m ² techo / m ² suelo
Techo máximo edificable.	14.577 m ² techo
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar
Densidad máxima de viviendas	36 viviendas / Ha
% Reserva techo objetivo para viviendas protección oficial	20%
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD.
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D, S y aparcamientos
	Según Plan Parcial Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada (Condicionada al desarrollo previo del sector R9)

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Expansión y crecimiento al norte del núcleo actual, a partir del futuro eje viario urbano trazado sobre el camino de Hornachuelos / Sierrezuela, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media densidad, cuya ordenación se articule en continuidad con el sector R9 urbanizable de Valdegallinas Altas 2.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas urbanas adyacentes del sector R9 de Valdegallinas Altas 2 y R-11 de Huerta Pino, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá el camino de Hornachuelos como eje viario principal de ordenación del sector tipo V7, y diseñará la estructura viaria secundaria en continuidad con la ordenación del sector R9, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General
- 3.- El viario se dimensionará para los viales secundarios con ancho mínimo el tipo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará la localización en el límite norte del sector de los Sistemas Espacios Libres y Equipamientos Públicos como colchón de transición al suelo de uso industrial situado al norte, siguiendo el modelo grafiado en el Plan.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.- La ordenación residencial grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizarán la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes, al este con el sector urbanizable R9 y al oeste con el sector urbanizable R11
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada, definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas. La zonificación garantizará la transición de sur a norte de la implantación de la edificación más intensiva hasta la más extensiva.

PLAN PARCIAL	PP - R11	HUERTA PINO
---------------------	-----------------	--------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R1 HUERTA PINO 1
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 1 y 3.
Superficie del Plan Parcial	294.872 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,30 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	88.462 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	20 viviendas / Ha				
% Reserva techo objetivo para VPO					
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada UAS y Adosada AUD				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN

Objetivos: Expansión y crecimiento de la ciudad al noroeste del núcleo actual atendiendo a la demanda de los nuevos modelos de vivienda "ciudad jardín", entre el camino de Hornachuelos y la línea férrea del AVE; mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media- baja densidad, cuya ordenación se articule en continuidad con los sectores de suelo urbanizable adyacentes a partir de los ejes viarios estructurantes.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante con relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas urbanas de los sectores R10, I2 e R12 lindantes al este y oeste del sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá tres ejes viarios principales de ordenación del sector, uno al sur coincidiendo con el trazado del actual camino de Hornachuelos como tipo V7 (tramo sur) y V5 (tramo oeste), otro al norte paralelo a la línea férrea del AVE prolongación del vial del sector I2 y otro diagonal tipo V5 que partiendo de la glorieta diseñada en la intersección con el camino de Hornachuelos conecta al este con los viales de los sectores I2 y S6, siendo orientativo el trazado y glorieta grafiada en el Plan General con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales secundarios del Plan Parcial con ancho mínimo el tipo V4 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial respetará la localización centrada en el sector de los Sistemas Espacios Libres y Equipamientos Públicos, en continuidad con la localización de los Sistemas de los sectores R9 y R10, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General
- 2.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea férrea del AVE. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana con el objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-La ordenación residencial grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes R10 e I2.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuyas tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada UAD y Vivienda Unifamiliar Aislada UAS de superficie de parcela superior a 500 m² definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas
- 3.- El Plan Parcial zonificará el sector garantizando la transición de sur a norte de la vivienda de media densidad a baja densidad, siendo vinculante la localización de UAD Vivienda Unifamiliar Adosada, en las manzanas de solape con el sector R10 y en las situadas en la zona más baja recayentes al vial del camino de la Sierrezuela /Hornach.

PLAN PARCIAL	PP - R12	EL PINAR BELLARROSA
---------------------	-----------------	----------------------------

DATOS GENERALES

Denominación	PP-R12 EL PINAR BELLARROSA
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 1.
Superficie del Plan Parcial	108.778 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO

Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,18 m ² techo / m ² suelo

Techo máximo edificable.		19.580 m ² techo
Uso Global.		Residencial. Vivienda Unifamiliar
Densidad máxima de viviendas		10 viviendas / Ha
% Reserva techo objetivo para VPO		
Ordenanzas de aplicación		Vivienda Unifamiliar Aislada
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO	Según Plan Parcial
	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR-S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e Iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN
<p>Objetivos:</p> <p>Integración en la estructura general y reconducción de las implantaciones residenciales situadas al noroeste del núcleo, entre la carretera de Hornachuelos y camino de Bellarrosa; mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, que complete el modelo de implantación de la vivienda unifamiliar aislada.</p>
<p>Criterios y directrices para la Ordenación:</p> <p>SISTEMA VIARIO</p> <p>1.- La estructura viaria propuesta es orientativa con relación a garantizar las conexiones y sellado con la trama urbana del sector R13 adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.</p> <p>2.- El Plan Parcial definirá como ejes viarios principales de ordenación del sector, el trazado sobre el camino bajo de Hornachuelos y el trazado sobre la carretera de Hornachuelos Tipo. El trazado de dichos viales y su conexión en la gran glorieta son vinculantes en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan, con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas</p> <p>3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.</p> <p>SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.</p> <p>1.- Es vinculante la disposición de bandas ajardinadas y arboladas, constituyendo parte del Sistema de Espacios Libres, paralelas a la línea del AVE. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana con el objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.</p> <p>2.- El resto de Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos se situarán preferentemente al este del sector, alrededor de la gran glorieta, siguiendo el modelo grafiado en el Plan General</p> <p>ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL</p> <p>1.- La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales garantizarán la continuidad viaria entre ellas y con los sector adyacente urbanizable R13, respetándose las implantaciones de viviendas existentes.</p> <p>2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada de superficie de parcela superior a 500 m² definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.</p>

PLAN PARCIAL	PP - R13	BELLARROSA
---------------------	-----------------	-------------------

DATOS GENERALES		
Denominación	PP-R12 BELLARROSA	
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 1	
Superficie del Plan Parcial	112.434 m ²	

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial	
Índice de edificabilidad bruta	0,18 m ² techo / m ² suelo	
Techo máximo edificable.	20.238m ² techo	
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Densidad máxima de viviendas	10 viviendas / Ha	
% Reserva techo objetivo para VPO		
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO	Según Plan Parcial
	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. 5 y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN		
Área de Reparto.	AR- S.U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)	
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada	
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729	
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN	
Programación e iniciativa de Gestión	Privada	

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Integración en la estructura general del núcleo y reconducción de las implantaciones residenciales situadas al noroeste del núcleo, en la margen sur de la carretera de Hornachuelos; mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, que complete el modelo de implantación de la vivienda unifamiliar aislada.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

1.- La estructura viaria propuesta es orientativa en relación, a garantizar las conexiones y sellado con la trama urbana del sector R12 adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras, y en particular se respetará el trazado del vial en el límite del sector de conexión con la carretera de Hornachuelos.

2.- El Plan Parcial definirá como ejes viarios principales de ordenación del sector, partiendo de la gran glorieta, el trazado sobre la carretera de Hornachuelos y un vial paralelo a la ctra C-431 límite con el suelo urbanizable industrial. El trazado de dichos viales y su conexión en la gran glorieta son vinculantes en la ordenación conforme al trazado grafiado en el Plan, con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas.

3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

1.- Es orientativa la disposición del Sistema de Espacios Libres y equipamientos en la zona sureste del sector entorno a la gran glorieta. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana con el objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.

2.- Se respetará una banda ajardinada en el límite oeste del sector paralela al vial perpendicular a la C-431 de conexión con la carretera de Hornachuelos.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas residenciales respetará las implantaciones de viviendas existentes.

2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada de superficie de parcela superior a 500 m² definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas.

PLAN PARCIAL	PP - R14	CTRA-431
---------------------	-----------------	-----------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R14 CARRETERA 431
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 1.
Superficie del Plan Parcial	86.260 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial	
Índice de edificabilidad bruta	0,40 m ² techo / m ² suelo	
Techo máximo edificable.	34.504 m ² techo	
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Densidad máxima de viviendas	30 viviendas / Ha	
% Reserva techo objetivo para VPO	10 %	
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD.	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO	Según Plan Parcial
	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. 3 y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Expansión y crecimiento inmediato de la ciudad al norte del núcleo actual y apoyado en la actual carretera 431, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de media densidad. Atender a las nuevas previsiones de crecimiento, apoyadas en este eje viario en dirección oeste, dada su capacidad de atracción por la funcionalidad y nuevas conexiones

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar la propuesta para el paso superior sobre las líneas férreas, la A-431 como conexión con el sector R2, así como respecto a la glorieta de enlace con el paso inferior igualmente propuesto para la conexión norte-sur en el camino de Hornachuelos. Igualmente son vinculantes el vial principal trazado sobre la carretera de Hornachuelos y la parte de Glorieta en su intersección con el camino de la Sierrezuela; el vial norte paralelo a la carretera C-431 que parte de la glorieta, límite norte del sector con el sector residencial R13; el vial de servicio paralelo a la C-431, de forma que exista uno o dos accesos al sector desde la Ctra A-431 al sector
- 2.- El Plan Parcial se adecuará al diseño del eje viario principal de ordenación del sector definido sobre el actual camino de Hornachuelos y a la glorieta interior de enlace, siguiendo los criterios y diseños adoptado para el resto de los sectores.
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y para el resto de viales, considerando como ancho mínimo de vial, el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- Es vinculante la disposición del Sistema de Espacios Libres y equipamientos, localizados en la banda longitudinal de suelo comprendida entre la línea férrea y la carretera C-431, siguiendo el modelo grafiado en el Plan. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forme que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.
- 2.- Se respetará las áreas ajardinadas de las glorietas de intersección de la carretera de Hornachuelos con el camino de la Sierrezuela y C-431, así como en la correspondiente del límite oeste del sector.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.- La ordenación residencial grafiada en el Plan General se considera orientativa si bien, la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada UAD y, Aislada UAS en el contacto con el sector R13, definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.

PLAN PARCIAL	PP - R15	MORESIL
---------------------	-----------------	----------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-R15 MORESIL
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 1-3.
Superficie del Plan Parcial	67.410 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,40 m ² techo / m ² suelo
Techo máximo edificable.	26.964m ² techo
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar
Densidad máxima de viviendas	30 viviendas / Ha
% Reserva techo objetivo para VPO	10 %
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Adosada UAD.
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos
	Según Plan Parcial Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la LOUA y módulos mínimos del RPU de aplicación

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- S U.R.1 (Urbanizable Primera Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Adosada
Aprovechamiento Medio.	AMr1 = 0,42511729
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Transformación del área industrial existente, integrándola en la estructura general del núcleo, con la redefinición del vial vertebrador C-431 y vial principal sobre el camino de Hornachuelos.

Criterios y directrices para la Ordenación:

1.- La estructura viaria propuesta en el Plan es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con la tramas de los suelos urbanizables adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras. En particular son vinculantes en la ordenación y ejecución del sector los siguientes viales e infraestructuras:

- La glorieta de intersección de la carretera A-431 con el vial trazado sobre el camino de Hornachuelos y su conexión con el paso inferior propuesto bajo la línea férrea.
- El vial de servicio paralelo a la A-431

2.- El viario se dimensionará para el vial principal sobre el camino de Hornachuelos como tipo V7 y para el resto de viales el tipo V4. Dispondrá de arbolado en sus acerados. La sección del vial de servicio respecto a la A-431 se ajustará al definido en la propuesta de remodelación de dicha carretera, con vial de servicio.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

1.- Es vinculante la disposición del Sistema de Espacios Libres y equipamientos Localizados en la banda longitudinal de suelo comprendida entre la línea férrea y la carretera C-431, siguiendo el modelo grafiado en el Plan. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.

2.- Se respetará la localización de las áreas ajardinadas de las glorietas de intersección de la carretera C-431 y la del extremo este del sector, en la cuña de confluencia con el sector R9 .

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

1.- La ordenación residencial grafiada en el Plan General se considera orientativa si bien, la disposición de las manzanas residenciales garantizará la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes, al este con el sector R9 y R10 y al oeste con el sector urbanizable R14 y R11.

2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipologías se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar Adosada UAD, y Vivienda Unifamiliar Aislada UAS en el contacto con el sector R11, definidos en la Memoria de Ordenación del Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.

B.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

2. SECTORES DE DESARROLLO SEGUNDA RESIDENCIA

2.1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES PARCIALES 2ª RESIDENCIA

PLAN PARCIAL		PP – SR1	LAS MERINAS
DATOS GENERALES			
Denominación	PP-SR1 LAS MERINAS		
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación C3		
Superficie del Plan Parcial	560.971 m ²		
DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO			
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial		
Índice de edificabilidad bruta	0,12 m ² techo / m ² suelo		
Techo máximo edificable.	67.316 m ² techo		
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar		
Densidad máxima de viviendas	6 viv / Ha		
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada (superficie de parcela superior a 1000 m ²)		
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO	Según Plan Parcial	
	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU	
DETERMINACIONES DE GESTIÓN			
Área de Reparto.	AR- S.U.R.2 (Urbanizable Segunda Residencia)		
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Aislada		
Aprovechamiento Medio.	Amr2 = 0,12		
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN		
Programación e iniciativa de Gestión	Privada		
OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN			
Criterios y directrices para la Ordenación:			
Generar suelo para atender la demanda de vivienda unifamiliar aislada de segunda residencia, al nordeste del núcleo, en conexión directa, con el nuevo nudo de acceso previsto en la variante de la A-431; mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, que complete el modelo de implantación de la vivienda unifamiliar aislada.			
Condiciones de Ordenación:			
SISTEMA VIARIO			
1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria ordenada y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de los viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno y respetando el máximo de arbolado y vegetación existente.			
2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de aguas y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.			
3.- El viario se dimensionará considerando como ancho mínimo de vial el tipo V2. Dispondrá de arbolado en sus acerados.			
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.			
1.- El Plan Parcial determinará la adecuada localización del Sistema de Espacios Libres y Equipamientos con el objeto de garantizar la protección y en su caso restablecer vegetación existente y su integración en el entorno atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter, del entorno en donde se ubica.			
ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL			
1.-El Plan Parcial establecerá la ordenación de manzanas residenciales garantizando la continuidad viaria entre ellas.			
2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada de superficie de parcela superior a 1.000 m ² definidos en el Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.			

PLAN PARCIAL	PP – SR2	PAGO DE MORALES.
---------------------	-----------------	-------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-SR2 PAGO DE LOS MORALES
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación C3
Superficie del Plan Parcial	704.847 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO		
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial	
Índice de edificabilidad bruta	0,08 m ² techo / m ² suelo	
Techo máximo edificable.	56.388 m ² techo	
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar	
Densidad máxima de viviendas	2 viv / Ha	
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada (superficie de parcela superior a 3000 m ²)	
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO	Según Plan Parcial
	DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- U.R.2 (Urbanizable Segunda Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Aislada
Aprovechamiento Medio.	Amr2 = 0,12
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Pública

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Criterios y directrices para la Ordenación:**

Integración y reconducción de las implantaciones existentes residenciales en la estructura general del término, situadas al norte del núcleo apoyado en la carretera de Villaviciosa, mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, que complete el modelo de implantación de la vivienda unifamiliar aislada de segunda residencia.

Condiciones de Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria ordenada y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de los viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno y respetando el máximo de arbolado y vegetación existente así como las edificaciones de vivienda aislada.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de aguas y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.
- 3.- El Plan Parcial contemplará la normativa vigente y de aplicación, en relación al uso y defensa de las carreteras, al objeto de preservar las zonas de dominio público, servidumbre y afección que se deriven para la carretera de Villaviciosa y en el ámbito del sector.
- 4.- El viario se dimensionará considerando como ancho mínimo de vial el tipo V2. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial determinará la adecuada localización del Sistema de Espacios Libres y Equipamientos con el objeto de garantizar la protección y en su caso restableciendo la vegetación existente y su integración en el entorno atendiendo a sus valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación de manzanas residenciales garantizando la continuidad viaria entre ellas, respetándose las implantaciones de viviendas existentes.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada definidos en el Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.

PLAN PARCIAL	PP – SR3	LOS NARANJALES.
---------------------	-----------------	------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-SR2 LOS NARANJALES
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo Urbanizable. Según Plano de Ordenación C3
Superficie del Plan Parcial	255.174 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO					
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial				
Índice de edificabilidad bruta	0,08 m ² techo / m ² suelo				
Techo máximo edificable.	20.414 m ² techo				
Uso Global.	Residencial. Vivienda Unifamiliar				
Densidad máxima de viviendas	2 viv / Ha				
Ordenanzas de aplicación	Vivienda Unifamiliar Aislada (superficie de parcela superior a 3000 m ²)				
Reserva y cesiones de suelo dotacional	<table border="1"> <tr> <td>VIARIO</td> <td>Según Plan Parcial</td> </tr> <tr> <td>DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D, S y aparcamientos</td> <td>Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU</td> </tr> </table>	VIARIO	Según Plan Parcial	DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D, S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU
VIARIO	Según Plan Parcial				
DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D, S y aparcamientos	Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU				

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- U.R.2 (Urbanizable Segunda Residencia)
Uso y tipología característica	Vivienda Unifamiliar Aislada
Aprovechamiento Medio.	Amr2 = 0,12
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Pública

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Integración y reconducción de las implantaciones existentes residenciales en la estructura general del término, situadas al norte del núcleo entre el cordel del Veredón de Morales y la carretera de Villaviciosa; mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable residencial de baja densidad, que complete el modelo de implantación de la vivienda unifamiliar aislada de segunda residencia.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria ordenada y articulada en relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de los viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno y respetando el máximo de arbolado y vegetación existente así como las edificaciones de vivienda aislada.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de aguas y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.
- 3.- El viario se dimensionará considerando como ancho mínimo de vial el tipo V2. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- El Plan Parcial determinará la adecuada localización del Sistema de Espacios Libres y Equipamientos con el objeto de garantizar la protección y en su caso restableciendo la vegetación existente y su integración en el entorno atendiendo a sus valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter.

ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

- 1.-El Plan Parcial establecerá la ordenación de manzanas residenciales garantizando la continuidad viaria entre ellas, respetándose las implantaciones de viviendas existentes.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajusten a los modelos de Vivienda Unifamiliar, Aislada definidos en el Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.

B.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

3. SECTORES DE DESARROLLO INDUSTRIAL

3.1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES PARCIALES INDUSTRIAL

PLAN PARCIAL	PP - I1	CARRETERA 431
---------------------	----------------	----------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-I1 CARRETERA 431
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 1
Superficie del Plan Parcial	112.363 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,65 m ² techo / m ² suelo
Techo máximo edificable.	73.036 m ² techo
Uso Global.	INDUSTRIAL
Ordenanzas de aplicación	Zonificación Industrial IND
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO DOTACIONES PÚBLICAS V,E,D, S y aparcamientos
	Según Plan Parcial Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- S.U.I (Urbanizable Industrial)
Uso y tipología característica	Industria
Aprovechamiento Medio.	Aml = 0,65 m ² techo / m ² suelo de uso y tipología característica
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Privada

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Reordenar mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable industrial integrando las implantaciones industriales existentes, situado en una banda paralela en la margen norte de la carretera C-431. Atender a las nuevas previsiones de crecimiento, apoyadas en este eje viario en dirección oeste, dada su capacidad de atracción por la funcionalidad y nuevas conexiones.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

1.- La estructura viaria propuesta en el Plan General es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas de los suelos urbanizables adyacentes al sector, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras. En particular son vinculantes en la ordenación y ejecución del sector los siguientes viales e infraestructuras:

- La glorieta situada en el extremo este del sector para conexión con el nuevo puente sobre la línea férrea y vial perpendicular que parte de ella para conectar en su prolongación con la carretera de Hornachuelos..
- El vial norte paralelo a la carretera C-431, límite norte del sector con sector residencial R13.
- El vial de servicio paralelo a la C-431, de forma que exista uno o dos accesos al sector desde la Ctra A-431ª
- La glorieta situada en el extremo oeste del sector para conexión con el nuevo puente sobre la línea férrea y vial perpendicular de conexión con los sectores R2 y R14..

2.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V4. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

1.- Es vinculante la disposición del Sistema de Espacios Libres y equipamientos Localizados en la banda longitudinal de suelo comprendida entre la línea férrea y la carretera C-431, siguiendo el modelo grafiado en el Plan. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forma que cualifiquen la imagen urbana y al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.

2.- Se respetará una banda ajardinada en el límite oeste del sector paralela al vial perpendicular a la C-431 de conexión con la carretera de Hornachuelos.

ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL

1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas s garantizarán la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes respetándose las implantaciones de industrias existentes.

2.- El Plan Parcial definirá una zonificación Industrial cuya tipología se ajusten a los modelos definidos en el Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.

PLAN PARCIAL	PP - I 2	SIERREZUELA OESTE
---------------------	-----------------	--------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PP-I 2 SIERREZUELA OESTE
Ámbito - Delimitación	Plan Parcial / Suelo urbanizable. Según Plano de Ordenación OC-B2 Hoja 3
Superficie del Plan Parcial	65.039 m ²

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Índice de edificabilidad bruta	0,65 m ² techo / m ² suelo
Techo máximo edificable.	42.275 m ² techo
Uso Global.	INDUSTRIAL
Ordenanzas de aplicación	Zonificación Industrial IND
Reserva y cesiones de suelo dotacional	VIARIO DOTACIONES PÚBLICAS V.E.D. S y aparcamientos
	Según Plan Parcial Conforme a las condiciones de ordenación vinculantes y las reservas establecidas en la L.S. C.A.A. y módulos mínimos del RPU

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Área de Reparto.	AR- S.U.I (Urbanizable Industrial)
Uso y tipología característica	Industria
Aprovechamiento Medio.	Aml = 0,65 m ² techo / m ² suelo de uso y tipología característica
Sistema de actuación.	COOPERACIÓN
Programación e iniciativa de Gestión	Pública.

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN**Objetivos:**

Ampliación y crecimiento del tejido industrial mediante la urbanización y desarrollo de un sector de suelo edificable industrial situado al oeste del sector industrial S6 Industrial, cuya ordenación se articule en continuidad con la estructura del sector S6 y se integre en la ordenación del suelo urbanizable del área norte de la ciudad.

Criterios y directrices para la Ordenación:**SISTEMA VIARIO**

- 1.- La estructura viaria propuesta en el Plan General es vinculante en relación a garantizar las conexiones y sellado con las tramas de los suelos urbanizables adyacentes, sectores S6, R10, R9 y R11, mediante la continuidad de los viales e infraestructuras.
- 2.- El Plan Parcial definirá tres ejes viarios principales de ordenación del sector, uno al sur en el límite del sector y en continuidad con el vial del sector R9, otro central en continuidad con el eje central del sector R11 hasta enlazar con el vial del sector S6, y otro al norte paralelo a la línea férrea del AVE prolongación del vial del sector S6 y R11, siendo vinculante el trazado en el Plan General con las precisiones oportunas derivadas de las condiciones topográficas
- 3.- El viario se dimensionará para los viales principales con ancho mínimo el tipo V5 y el resto de viales considerando como ancho mínimo de vial el tipo V4. Dispondrá de arbolado en sus acerados.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

- 1.- Es vinculante la disposición del Sistema de Espacios Libres Localizados en la banda comprendida entre la línea férrea del Ave y el vial norte, siguiendo el modelo grafiado en la NN.SS. El Plan Parcial diseñará dichos espacios libres de forme que cualifiquen la imagen urbana al objeto de integrar dichos elementos en la estructura general del núcleo.
- 2.-Se respetará la localización de los Sistemas Dotacionales adosados y en continuidad a la manzana de Equipamientos del sector S6 y R9.

ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL

- 1.-La ordenación de manzanas grafiada en el Plan General se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas s garantizarán la continuidad viaria entre ellas y con los sectores adyacentes.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación Industrial cuya tipología se ajusten a los modelos definidos en el Plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación, y urbanización reguladas en el Título VI de las Normas Urbanísticas.

C.- DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

1.- FICHAS DE PLANEAMIENTO. PLANES ESPECIALES

PLAN ESPECIAL	PE - CG	CORNISA SOBRE EL GUADALQUIVIR
----------------------	----------------	--------------------------------------

DATOS GENERALES	
Denominación	PE-CG Plan Especial Cornisa de la Ballesta y la Barranca sobre el Guadalquivir.
Ámbito - Delimitación	Plan Especial en Suelo no Urbanizable. SGT-V Cornisa de la Ballesta y Barranca. Según Planos de Ordenación OC-82 Hojas 2 y 4. La actuación comprende la franja de la cornisa sur entre los límites sur tanto del suelo urbano como urbanizable y la margen del cauce del Río Guadalquivir. Se delimita al oeste por la Huerta del Moredal y al este por la huerta de Valdegallinas Bajas, según los planos de ordenación
Superficie del Plan Especial	120.000 m ² aproximadamente.

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.-	
Planeamiento de desarrollo	Plan Especial.
Calificación.	SG-V Sistema General de Espacios Libres de la Cornisa de la Ballesta y la Barranca.
Uso Global.	ESPACIOS LIBRES
Sistema de actuación.	Expropiación
Programación e iniciativa de Gestión	Pública.

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN
Objetivos: El Plan Especial tendrá como objetivos y premisas básicas las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Saneamiento integral de la Cornisa de la Ballesta y Barrancas. - Consolidación de las tierras y adecentamiento de la Cornisa. - Recuperación y embellecimiento de la cornisa atendiendo a sus valores paisajísticos en la relación río –ciudad. - Integración del río en la ciudad, a través del diseño de elementos y espacios libres en la Cornisa Sur.

Criterios y directrices para la Ordenación:

Los objetivos y contenidos del Plan Especial atenderán a los artículos 9A) a) c), 9E), 10A)c), 14 a) y b) y 14 f) de la ley 7/2002 de Ordenación de Andalucía..

El Plan Especial así mismo contendrá las determinaciones necesarias atendiendo a las siguientes consideraciones y condiciones para su ordenación:

- Se tendrá presente los valores específicos con la ciudad y su entorno centrados en la coexistencia de los valores naturales y paisajísticos de la Cornisa con los elementos propios de la ciudad.
- Las actuaciones deberán realizarse sobre la base de este valor identificativo de la Cornisa en su relación con el paisaje y las formas urbanas que lo delimitan.
- Resolverá la conectividad con el núcleo urbano en acuerdo a las actuaciones y determinaciones establecidas en el Plan, principalmente en el borde sur del suelo urbano y urbanizable en su contacto con la Cornisa de la Ballesta y la Barranca.
- Definirá y ajustará el recorrido perimetral tanto en el borde sur urbano como urbanizable atendiendo a los condicionantes topográficos y a la edificación y elementos urbanos de la ciudad.
- Definirá las infraestructuras básicas a ejecutar en el área, con especial atención a la recogida de vertidos incontrolados y atendiendo a la red de saneamiento integral con la previsión del emisario propuesto.
- Se reconocerá y potenciará las características naturales de la Cornisa con las necesarias operaciones de desescombro, limpieza y acondicionamiento de ésta.
- Se fijará las determinaciones relativas a las medidas de protección y cautela de las márgenes del río, con especial referencia a la vegetación ribereña.
- Se consolidará la Cornisa atendiendo a la recuperación de su ecosistema con la plantación de las adecuadas especies arbóreas y arbustivas en relación a su valores paisajísticos
- Se definirá la consecución de los recorridos longitudinales en la cornisa para facilitar la aprehensión y acercamiento urbano del río a la ciudad.
- Contendrá el trazado de los caminos y sendas peatonales, diseño de plataformas , miradores etc, en concordancia con su carácter natural y paisajístico, y las perspectivas visuales de la Cornisa; de manera, que permitan su accesibilidad y conexión ente las distintas áreas, espacios, o elementos que se diseñen para el uso y disfrute de toda la Cornisa.
- Se fijará determinaciones concretas para la recuperación de la vaguada de la Barranca para uso y disfrute como espacio libre.
- Se definirá y diseñara específicamente el entorno del puente Eduardo Torroja, atendiendo al valor arquitectónico del mismo y a las condiciones topográficas y naturales de la Cornisa

Córdoba, septiembre de 2.002/ abril 2004

Por el equipo redactor.

Los arquitectos.

Antonio Peña Amaro

Pedro Peña Amaro

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005 (BOE 22.10.2005).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del DNI, del título exigido y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30,05 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la siguiente cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Dúrcal:

Entidad: 2100 La Caixa.
Oficina: 2501 Dúrcal.
DC: 21.
C/C: 02 10000948.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal.
- 3) Un representante propuesto por la Excm. Diputación Provincial, licenciado en psicología.
- 4) Un representante propuesto por la Excm. Diputación Provincial, licenciado en educación física, ciencias de la actividad física y el deporte o equivalente. A designar por el titular de la Alcaldía.

5) Dos concejales a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F» en el supuesto en que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará, cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial Estado de 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'05"	4'15"	4'25"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'05"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.
 - Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.
 - Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
 - En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la

libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Dúrcal, 10 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas en sesión plenaria ordinaria de 29 de agosto de 2005 y modificadas en sesiones plenarios de 26 de septiembre y 19 de octubre de 2005 las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, por el sistema de oposición libre, se convoca dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultante de la Oferta de Empleo del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalúa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 21 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se determinarán el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando

aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El delegado de personal de los funcionarios del Ayuntamiento de Benalúa.

- A designar por el Titular de la Alcaldía.

- A designar por el Titular de la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas», en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.5. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra M, que se aplicará a la primera letra del primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE número 14, de 17 de enero.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por la Orden de 2 de diciembre de 2004, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desapareciesen las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Prueba psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración de nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose, en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determinará en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2 Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen las siguientes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en la pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigibles para cada grupo de edad son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. Los aspirantes se colocarán frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4 Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres y a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojos y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato digestivo que, a juicio de los facultativos médicos dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales a causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de la Sociedad Médica de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado, concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: Clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales, estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia. Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo, Abastos, Mercado. Venta Ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo, Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Falta contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido, cambio de dirección, adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

33. Accidentes de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura social de Andalucía. Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres de Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Benalúa, 9 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan Hidalgo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2005.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayun-

tamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F» en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G»,

y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial de 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la opo-

sición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el

día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse,

a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la par-

tipificación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montalbán, 15 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

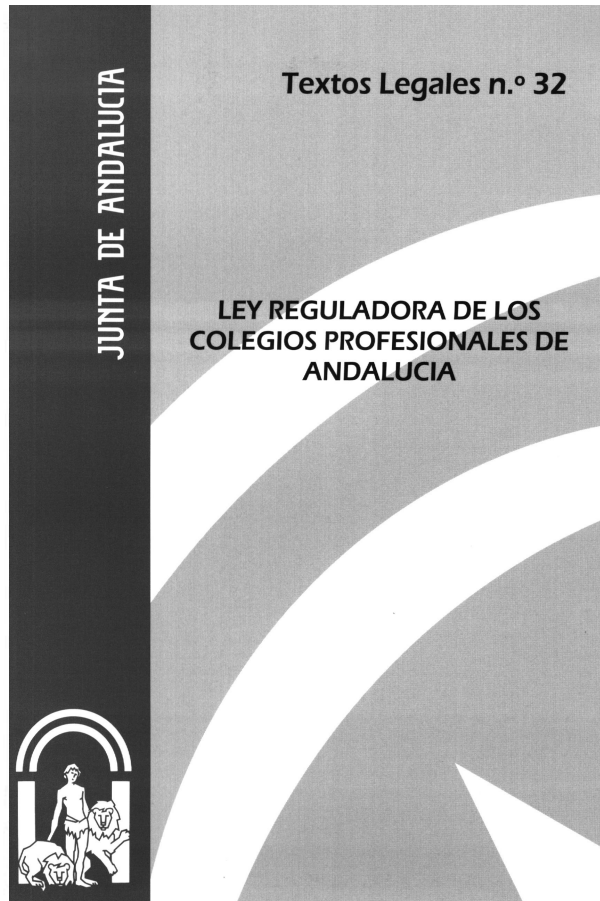
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63